

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/3457 *Aprobación definitiva del Reglamento por el que se aprueba el Manual de Identidad Corporativa para su utilización por el Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 29 de abril de 2021, aprobatorio del “Reglamento por el que se aprueba el Manual de Identidad Corporativa para su utilización por el Ayuntamiento de Úbeda”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Reglamento por el que se aprueba el Manual de Identidad Corporativa para su utilización por el Ayuntamiento de Úbeda”, queda redactado en los siguientes términos:

«REGLAMENTO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA PARA SU UTILIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

La creciente importancia adquirida por la correcta identificación visual de las instituciones ha aconsejado desarrollar los trabajos necesarios para dotar al Ayuntamiento de Úbeda de una nueva imagen y marcas corporativas que puedan ser aplicadas con mayor facilidad y de forma inequívoca en soportes de muy diversa índole.

La nueva identidad corporativa se basa en la inclusión de una marca corporativa institucional y una marca corporativa Patrimonio Mundial, a la vez que se mantienen todos los símbolos ya inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, mediante la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local (BOJA de 4 de marzo de 2005), que son Escudo, Bandera, Pendón, Logotipo, Lema e Himno del municipio de Úbeda (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía (LSITRA), símbolos que ostentaba de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justificó mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Las distintas formas de aplicación de la identidad corporativa, para los elementos indicados y su empleo en distintos soportes, están recogidas en el correspondiente Manual de Identidad Corporativa, referido en particular a la marca corporativa institucional y la marca corporativa Patrimonio Mundial, así como al escudo, que se aprueba mediante este Reglamento municipal.

Dada la amplia presencia de los símbolos gráficos de esta Corporación, la implantación de la nueva identidad corporativa, que seguirá un enfoque gradual y progresivo conforme a los

plazos fijados en la disposición transitoria única del presente Reglamento, y de conformidad con el principio de eficiencia en el gasto público, se llevará a cabo atendiendo a lo indicado en el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Reglamento se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación. En primer lugar, cumple con los principios de necesidad y eficacia, toda vez que sus fines quedan perfectamente definidos en los párrafos precedentes, sin que se establezca carga adicional alguna. El respeto a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica trae consecuencia de lo anterior, siendo el instrumento más adecuado, sin que pueda deducirse que suponga una medida restrictiva de derechos ni que imponga obligaciones adicionales. Asimismo, contiene la regulación imprescindible ya que su objeto es la aprobación del nuevo Manual de Identidad Corporativa. El principio de transparencia se respeta durante la tramitación del procedimiento para su aprobación, atendiendo a las obligaciones de publicidad activa. Y por lo que respecta al principio de eficiencia, se trata de un reglamento interno, de índole organizativa, que no afecta en modo alguno a la actuación de la ciudadanía ni de las empresas.

Artículo Único. Aprobación del Manual de Identidad Corporativa.

1. Se aprueba el Manual de Identidad Corporativa, como documento de carácter técnico, para su utilización por el Ayuntamiento de Úbeda, que se incluye como Anexo I al presente Reglamento.
2. Las previsiones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa serán de utilización exclusiva con relación a los instrumentos de comunicación visual que se refieran a la identificación del Ayuntamiento de Úbeda.
3. La utilización de la Identidad Corporativa será obligatoria de acuerdo con los formatos, diseños y aplicaciones que se contemplan en el Manual de Identidad Corporativa.
4. Los órganos, Áreas y servicios del Ayuntamiento de Úbeda utilizarán para su identificación, en todas las manifestaciones de comunicación pública, los elementos recogidos en el Manual de Identidad Corporativa, según las especificaciones técnicas y los criterios de utilización contenidos en el mismo.
5. Las sucesivas adaptaciones y actualizaciones del Manual de Identidad Corporativa que no supongan cambios sustanciales se aprobarán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.
6. Los problemas que puedan surgir en su aplicación, así como las consultas acerca de dudas o aspectos no contemplados que puedan suscitarse se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, quién las resolverá previo informe de los servicios técnicos municipales competentes en materia de nuevas tecnologías y comunicación social.
7. La utilización por las Áreas y servicios de este Ayuntamiento de cualquier elemento de identificación gráfica que constituya un símbolo de esta Corporación municipal inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales, al margen de lo determinado en el Manual de Identidad Corporativa, requerirá autorización previa de la Alcaldía.

8. El régimen de uso de los símbolos incluidos en el Manual de Identidad Corporativa se sujetará, en todo caso, a lo establecido al respecto en la legislación de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía y, asimismo, en la utilización y adecuación al Manual de Identidad Corporativa se respetará siempre lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal sobre símbolos de esta Corporación municipal.

Disposición Transitoria Única. Regímenes transitorios.

1. Seguirán utilizándose hasta que se agoten o, en todo caso, hasta transcurrido un año desde la entrada en vigor de este Reglamento, las existencias de material impreso anteriores a la aprobación del Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Úbeda.

2. Las expresiones, informaciones y comunicaciones ya existentes en soportes telemáticos de acceso permanente para los ciudadanos deberán adaptarse en el plazo de diez meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

3. Los carteles y señalizaciones existentes en el momento de la aprobación del Manual de Identidad Corporativa deberán adaptarse en el plazo de doce meses contado desde la entrada en vigor de este Reglamento.

En todo caso, se mantendrán los signos de identificación en los edificios oficiales y en aquellos otros bienes de cuya ornamentación formen parte sustancial y cuya estructura pudiera quedar dañada al sustituirlos.

4. Desde la entrada en vigor de este Reglamento, la elaboración de nuevos elementos y la sustitución de aquéllos en los que resulte de aplicación lo dispuesto en el presente Reglamento se ajustarán a su contenido.

Disposición Final Primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Alcaldía para dictar los actos que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de este Reglamento.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I. MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA



Introducción

El manual de identidad corporativa de la ciudad de Úbeda es una guía de uso normalizada para la correcta aplicación de los elementos que conforman la marca.

01 Identidad

- 1_Marca Institucional
- 2_Área de aislamiento
- 3_Versión a una tinta
- 4_Colores aplicados
- 5_Logotipo sobre fondo
- 6_Uso
- 7_Elementos gráficos
- 8_Tipografía
- 9_Idiomas

02 Marca institucional

- 11_Patrimonio Mundial
- 12_Elementos gráficos

03 Branding

- 14_Papelería

04 Aplicaciones del logo

- 20_Promociones
- 21_Impresos
- 23_Merchandising
- 25_Publicidad
- 27_Digital
- 31_Señalética

05 Fondos Europeos

- 34_Fondos Europeos

01

Identidad

Ciudad de Úbeda



Marca Institucional

Se representa la ciudad de Úbeda con el uso de sus 4 principales patrimonios.
La marca siempre incluirá la palabra "Úbeda" sea de forma única o con leyenda.

Logo Vertical (principal)



Logo Horizontal



Logotipo



Logotipo (Submarca)



1



Área de aislamiento

En caso de convivir con otras marcas se deberá de respetar un área de aislamiento mínimo de 1 cm.

Área de reserva



2

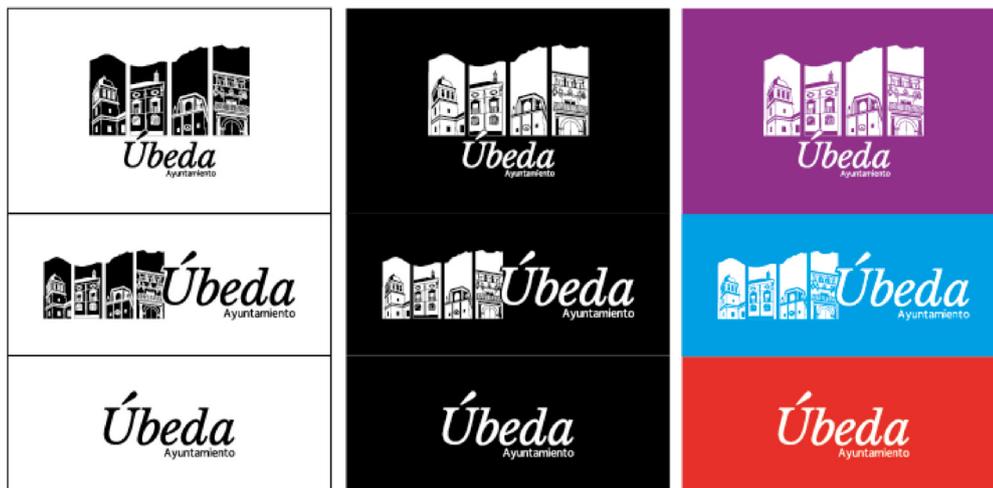


Versión a una tinta

Positivo

Negativo

Cualquier color



3

Colores aplicados

El logo en color siempre debe reproducirse sobre fondo blanco, bien sea sobre un halo blanco realizado sobre la imagen o controlando que el diseño general contemple fondos blancos donde se coloque el logo. Sólo el logotipo podrá usarse en versión fondo de color.



Pantone 7712C #00859B C: 100% M: 0% Y: 28% K: 20%	Pantone 7502C #CEB888 C: 6% M: 14% Y: 39% K: 8%	Pantone 7621C #AB2328 C: 0% M: 98% Y: 91% K: 30%	Pantone 377C #7A9A01 C: 50% M: 1% Y: 100% K: 20%
---	---	--	--

4

Logotipo sobre fondo

Se puede imprimir el logotipo en blanco sobre un fondo negro,color, textura o fotografía, si el fondo tiene un tono al equivalente de 40% de negro o más. La óptima legibilidad dependerá del criterio del diseñador para determinar si el fondo tiene demasiado contraste o formas que puedan interferir con la legibilidad del logotipo.

Correcto

Incorrecto



5



Uso

Uso incorrecto



6



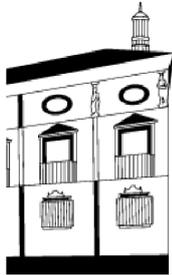
Elementos gráficos

A través de estas imágenes se representan los lugares más representativos de la ciudad de Úbeda formando así parte de la identidad corporativa del ayuntamiento y actuando como elementos secundarios.

Hospital de Santiago



Ayuntamiento de Úbeda



Oficina de Turismo



Palacio del Marqués de Contadero



Tipografía corporativa

Úbeda Regular/Bold

Úbeda/Úbeda
0123456789
0123456789

Úbeda Serif/Serif italic

Úbeda/Úbeda
0123456789
0123456789



Idiomas

La tipografía utilizada para el texto secundario (área) es la "Úbeda Regular"
A continuación se muestra un ejemplo de la aplicación en distintos idiomas
(castellano, inglés, francés y alemán).

Logotipo principal



Logotipo submarca



02

Marca Institucional

Ciudad de Úbeda



Marca Institucional Patrimonio Mundial



11

Elementos gráficos

Capilla de San Salvador



Fuente de la Plaza Vázquez de Molina



San Lorenzo



Artesanía



12

03

Úbeda
Ayuntamiento

Branding

Ciudad de Úbeda



Úbeda
Ayuntamiento

Papelería

Hoja carta

Tarjeta corporativa

Sobre

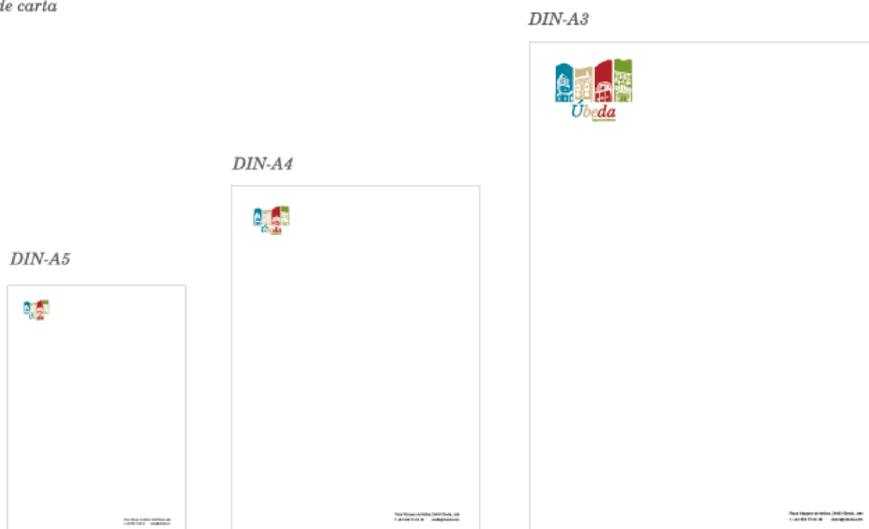
Carpeta





Papelería

Hojas de carta



15



Papelería

Sobres



16

Papelería

Carpeta



17

Papelería

Tarjeta



18

04

Úbeda
Ayuntamiento

Aplicación del logo

Ciudad de Úbeda



Úbeda
Ayuntamiento

Promociones

Stand/ Flyer promocional



Impresos

Folletos



21

Impresos

Guías / Catálogos



22

Merchandising

Bolígrafos / Chapas / Material POP



23

Merchandising

Camisetas / Bolsas



24



Publicidad

Cartel / Banderola / Mupi



25



Publicidad

Valla publicitaria



26



Digital

Aplicación / Web



27



Digital

Newsletter

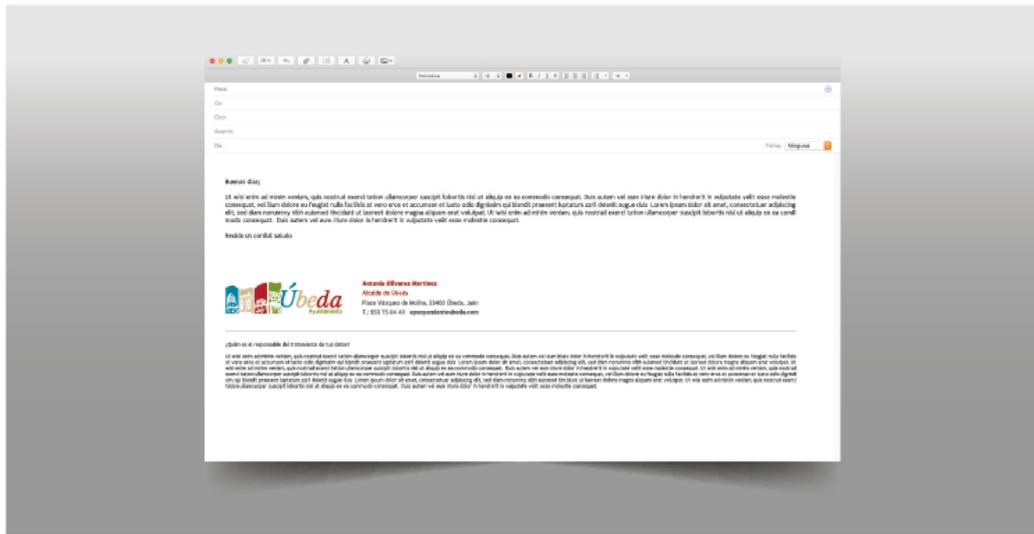


28



Digital

Firma de correo



29



Digital

Presentación PPT



30

Señalética

Señalización de la ciudad / Totems



31

Señalética

Señalización de la ciudad / Totems



32

05

Úbeda
Ayuntamiento

Fondos Europeos

Ciudad de Úbeda



Úbeda
Ayuntamiento

Fondos Europeos

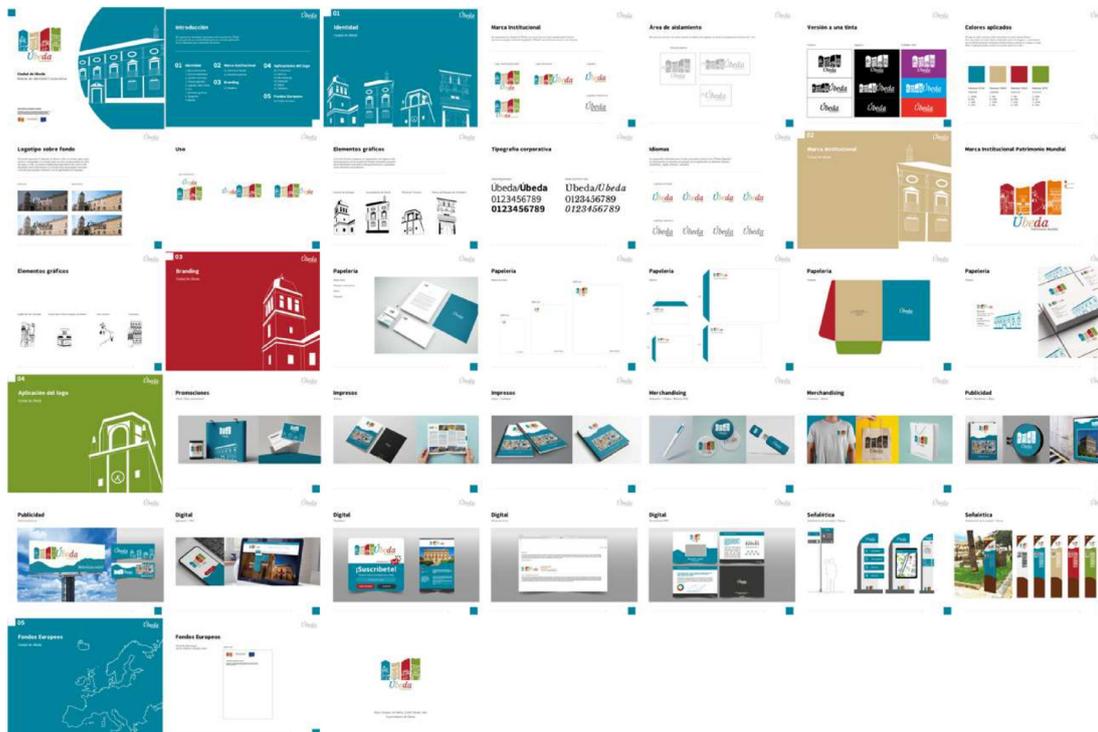
Plantilla Estrategia
DUSI ÚBEDA/BAEZA 2020

DIN-A4





Plaza Vázquez de Molina, 23400 Úbeda, Jaén
Ayuntamiento de Úbeda



Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Úbeda, 19 de julio de 2021.- El Secretario General, RODRIGO JAVIER ORTEGA MONTORO